



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

Salta, 25 de Julio de 1995.-

EXPEDIENTE N° 12.247/94-Ref. 02/95

RESOLUCION N° 301/95-FCS

VISTO:

La resolución interna N° 487/94 por la cual se aprueba la implementación de la CARRERA DE ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA en lo referente a la parte Académica.

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I de dicho acto administrativo establece que la Carrera será de tipo autofinanciado y que el valor de las cuotas será fijado mensualmente por la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Director de la Carrera, Dr. Carlos A. CUNEO solicita se fije el monto de la cuota mensual de Junio en Pesos: setenta (\$ 70.-).

Que la Comisión de Hacienda del H. Consejo Directivo aconseja aprobar lo solicitado por el Director de la Carrera.

Que el Consejo Directivo estima conveniente fijar, también, el valor de la cuota del mes de julio.

POR ELLO,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en sesión ordinaria N° 8/95 del 04/07/95 con sus cuartos intermedios de los días 5 y 6/07/95)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Fijar el valor de la cuota mensual de la Carrera de Especialista en Terapia Intensiva para los meses de Junio y Julio de 1995 en la suma de Pesos: SETENTA (\$ 70.-).

ARTICULO 2º.- Hágase saber, remítase copia de la presente a Dirección Administrativa Económica, Dirección Administrativa

Flu



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

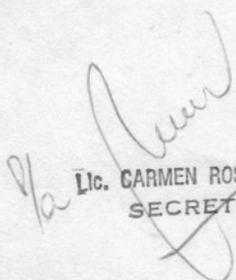
REPUBLICA ARGENTINA

TEL. - FAX (087) 250199

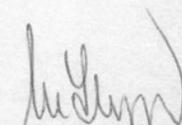
EXPEDIENTE No 12.247/94-Ref. 02/95

RESOLUCION No 301/95-FCS

Académica, Dirección General de Administración, Director de la Carrera de Especialista en Terapia Intensiva y siga a Dirección Administrativa Económica a sus efectos.


Lc. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA de CHAVEZ
DECANO